



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 257-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 24 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el oficio N° 1170-2022-GR-PUNO/GR, presentado por el Gobernador Regional, quien remite el expediente para la transferencia del proyecto "Mejoramiento de los servicios de emergencia de la XX Comandancia Departamental de Bomberos, región Puno", adjuntando al mismo el Informe N° 246-2022-GR PUNO/GGR, mediante el cual se requiere concretar la transferencia a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'Iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, conforme a la documentación se tiene la Opinión Legal N° 385-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien concluye que por Resolución Gerencial Regional N° 347-2020-GRDS-GR-PUNO, se aprueba la liquidación técnica y financiera del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Emergencia de la XX Comandancia Departamental de Bomberos Región Puno, ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno, de conformidad con el numeral 10.7.1 de la Directiva Regional N° 012-2013-GRP, para la transferencia correspondiente del citado proyecto de inversión pública con código SNIP 2162771;

Así también, dicha transferencia en mención se efectúa en atención a la Directiva Regional N° 012-2013 GRP denominado "Normas para la transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Puno" Directiva que es aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 620-2013-GGR-GR PUNO en su numeral 6.2. ATRIBUCIONES, AUTORIZACIÓN y TRANSFERENCIAS señala "Todas las transferencias de infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, que se realicen a otros pliegos presupuestales, deben ser aprobados mediante Acuerdo del Consejo Regional...";

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de emergencia de la XX Comandancia Departamental de Bomberos, región Puno" teniéndose como entidad receptora a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en observancia y cumplimiento de la Directiva Regional N° 12-2013-GORE PUNO.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno, continuar con el trámite señalado en la Directiva Regional N° 12-2013 GRP respecto al expediente de transferencia del proyecto, para lo cual la Gerencia General Regional comunicará a la comisión de transferencia mediante la devolución del expediente y anexando copia certificada del presente Acuerdo Regional.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTICULO TERCERO. - PUBLICACIÓN El presente acuerdo regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el portal web institucional del gobierno regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 26 días del mes de agosto del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Tiberio Vizan Choquetamami Palomino
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL